

**Hoja Informativa núm.18**

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2017.

TRÁMITES IMPORTACIÓN TEMPORAL

Por medio del presente se les informa que, a partir del próximo martes 21 de noviembre del presente año, se encontrará disponible a través de la plataforma de Ventanilla Unica, el trámite de "Importación Temporal" al que refiere el artículo 106 de la Ley Aduanera, así como las RGCE 1.2.2., 4.2.2., 4.2.11. y 4.2.15., dentro de los trámites de la Administración General de Aduanas a través del cual se podrán solicitar las autorizaciones de las siguientes modalidades:

- ✚ Autorización Importación temporal de embarcaciones exploración y explotación.
- ✚ Autorización Importación temporal para atender situaciones de emergencia.
- ✚ Aviso de Importación temporal de equipo y los instrumentos musicales.
- ✚ Autorización Importación temporal de Aviones, avionetas y helicópteros.
- ✚ Autorización de importación temporal de equipo y aparejos náuticos para eventos deportivos (regatas)
- ✚ Autorización Importación temporal formato general.
- ✚ Autorización de importación temporal de equipos e instrumentos médicos

Además, se podrán solicitar a través de la VUCEM las prórrogas y retornos de las modalidades antes mencionadas conforme a la normatividad aplicable.

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contactovucem@sat.gob.mx.